

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Rentek S.A.S. contra R&O SAS, Industria Quindiana de Alimentos Lácteos SAS, Beatriz Elena Ospina Lozano, Olga Nidya Ospina Lozano, James Augusto Restrepo Cardona, Diego Adolfo Restrepo Cardona

Radicado: 110013103 009 2021 00005 00.

Ingresó: 14/12/2022.

En atención a la documental que antecede, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Aceptar la subrogación por pago parcial a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG en virtud del pago realizado a la parte demandante Rentek S.A.S., sobre la obligación contenida en el pagaré báculo de la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1668 del Código Civil, por el siguiente valor:

Por el pagaré No. C-0247-0001 el FNG pagó \$132.924.280,00.

Segundo: Reconocer personería jurídica al abogado Juan Pablo Díaz forero como apoderado del FNG.

Tercero: Incorpórese a los autos el diligenciamiento del citatorio remitido al demandado DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA, téngase en cuenta que si bien la certificación señala que el citado demandado “no se recibió el envío por el causal de otros...” se entienden entregada tal como lo enseña el inciso 2° numeral 4° del artículo 291 del C.G del P.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de 30 días notifique por aviso al ejecutado, e integre el contradictorio so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito según lo previsto en el art 317 del CGP. por la secretaria procédase de conformidad ingresando el plenario al termino.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe13f89d08791cd1fc675dcc8c8f69423eb272ce2c22e35753ff7098560fcc3b**

Documento generado en 15/06/2022 07:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>